CONTRATO OBRAS UOC N° 01/2020 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO MICROAGLOMERADO EN FRIO Y BACHEO DE EMPEDRADOS" ID 371911.

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Sr. Víctor Casas Pincoski, con Cédula de Identidad N° 665198 y quien refrenda la firma la Secretaria General la Sra. Dolly Julia Romero Acosta con Cedula de Identidad N° 3556118 , denominadas en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, domiciliada en Tte. Araujo Miño Nº 107 Esq. Sacramento, Asunción , República del Paraguay, representada para este acto por su representante legal el Sr. Rolando Gabriel Ríos Tomboly, con Cédula de Identidad N° 808264, según Poder Especial otorgado por Escritura Publica N° 09 de fecha 10 de enero del 2000, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción de Pavimento tipo Microaglomerado en frio y Bacheo de Empedrado.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales debidamente firmados y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Las Pólizas de Garantía de cumplimiento de Contrato y las demás solicitadas en las CGC del Pliego de Bases y Condiciones.

Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

Ing. Rolando Ríos T.
Representante Legal
Tecnoedil S.A.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371911.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad Tomás Romero Pereira, según resolución N° R.I.M N° 2015-2020/778. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 2015-2020/2020- 055 y Resolución J.M. N° 15-20/2020-002.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras

1. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

1	2	3	4	5	6	7
Lote N° *	**Código de Catálogo ***	**Descripción *** [indicar la descripción de los trabajos a realizar]	**Unidad de Medida***	**Cantidad ***	**Precio unitario****	**Precio Total****
	72131701-004	***SERVICIO DE CONSTRUCCION DE ASFALTADO O PAVIMENTACION***		1	967.271.975	967.271.975
1.1		Bacheo asfaltico de Empedrado	tn	75	*776.839*	*58.262.925*
		Riego de Liga	lts	500	*13.102*	*6.551.000*
		Microaglomerado	m2	23.750	*35.767*	*849.466.250*

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

Ing. Rolando Ríos T.
Representante Legal
Tecnoedil S.A

1.4		Señalización Horizontal-Pintura termoplástica	M2	200	*105.569*	*21.113.800*
1.5		Señalización Vertical- Cartel Nombre de calles y sentido	un	23	*1.386.000*	*31.878.000*
					Precio Total**	**967.271.975**

En total la suma del presente contrato asciende al monto de Gs. 967.271.975 (Novecientos sesenta y siete millones doscientos setenta y un mil novecientos setenta y cinco)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo para la ejecución de las obras será de 60 (sesenta) días calendarios que se computaran desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las obras.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051). NO APLICA

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se otorgará en carácter de anticipo. **El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato podrá ser** (Art. 39, incisos b y c) **a- Garantía Bancaria emitida** por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de **120 días** y/o **b- Póliza de seguros emitida** por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de **120 días**. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

Ing. Rolando Ríos T.
Representante Legal
Tecnoedil S.A.

inc. b y c). Los pagos se realizarán sobre la base de Certificaciones mensuales aprobadas por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira. Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Las garantías deberán ser entregadas dentro de los diez días a partir de la suscripción del contrato. El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato deberá cubrir el 10% del monto total del contrato

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Colectora Choferes del Chaco entre 8 de dic. Y Felix P. Cardozo (frente a copetrol)
Colectora Choferes del Chaco entre Felix P. Cardozo y Silvio Petirossi
Colectora Choferes del Chaco entre Silvio Petirossi y Efrain Monzón
Colectora Choferes del Chaco entre Efrain Monzón y Brasil
Colectora Choferes del Chaco entre Brasil y Alto Parana (frente a Continental)
Colectora María Auxiliadora entre Efrain Monzón y JL
Colectora María Auxiliadora desde JL hasta fin de empedrado
Colectora María Auxiliadora entre La Amistad y Efrain Monzón
Tajy e/independencia nacional y tembey
Tajy e/ tembey y itapua
Tajy e/ itapua y gral. caballero
Tajy e/ gral. caballero y jose felix estigarribia
Tajy e/ 8 de diciembre y felix perez cardozo
Tajy e/ felix perez cardozo y silvio petirossi
Silvio petirossi e/ tajy y ma. auxiliadora
Felix perez e/ tajy y ma. auxiliadora
Gral. caballero e/ tajy y ma. auxiliadora
Itapua e/ tajy y ma. auxiliadora
Tembey e/ tajy y ma. auxiliadora
Teresa steimbock e/ tajy y ma. auxiliadora
Teresa steimbock e/ tajy y emiliano r. fernandez

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL
Lic. Molly J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA INTENDENCIA
SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

Ing. Rolando Ríos T.
Representante Legal
Tecnoedil S.A.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira, República del Paraguay, a los 04 (cuatro) días del mes de marzo de 2020.

Dolly. Romero Acosta
Secretaria General

Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Rolando G. Ríos Tomboly
Contratista
Ing. Rolando Ríos T.
Representante Legal
Tecnoedil S.A.